



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020)

Ref.: Restitución 11001 41 03 751 2019 00829 00

Vencido como se encuentra el traslado señalado en el artículo 391 del Código General del Proceso, el Despacho dispone:

Señalar el día 20 del mes de abril del año 2020 a la hora de las 10:00 am para que tenga lugar la audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento prevista en el artículo 392 del Código General del Proceso, conforme lo establecido en el artículo 372 *ibidem*, en la que se adelantarán las etapas de conciliación, fijación del litigio, saneamiento del proceso o control de legalidad, práctica de pruebas, traslado de alegatos y sentencia.

Ahora bien, conforme lo establece el aludido artículo 392 de la disposición en comento, se decretan las siguientes pruebas:

- Solicitadas por la parte demandante (fl. 7)
 - ✓ DOCUMENTALES: Tener como documentales las aportadas con la presentación de la demanda en cuanto al mérito probatorio que estos puedan tener.
- Solicitadas por la parte demandada (fl. 29)
 - ✓ DOCUMENTALES: Tener como documentales las aportadas con la contestación de la demanda en cuanto al mérito probatorio que estos puedan tener.
 - ✓ INTERROGATORIO DE PARTE: Se decreta el interrogatorio de parte que deberá absolver la señora Inés Del Carmen Morales de Castellanos.
 - ✓ TESTIMONIOS: Se decreta el testimonio de la señora Diana Gaona Cano, quien deberá comparecer a este Despacho a declarar sobre los hechos que le constan en el presente asunto
 - ✓ INTERROGATORIO DE OFICIO: Se decreta el interrogatorio a las partes conforme a lo establecido en el numeral 7 del artículo 372 del C.G.P., el cual será adelantado por el titular del Despacho.

Se les advierte que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se funde la demanda, o las excepciones de mérito propuestas; además se previene a la parte o al apoderado que no concurra a la audiencia, que se le impondrá multa de cinco (5) SMLMV

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
 Juez

Notificación por estado: la anterior providencia es notificada por anotación en:

ESTADO No. 42 Hoy 13 MAR 2020 a las 08:00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA GONZÁLEZ LOZADA